



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	278474		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			28 de marzo 1984		

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1984

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			G 1 1 B 2 3 / 0 2

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"ESTUCHE PARA CINTAS DE VIDEO"

71	SOLICITANTE (S)
	TALLERES DIBER, S.L.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Pol. Ind. Carrero Blanco - Albacete, 5 - IBI (Alicante,

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubr
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recep
15 tiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el rite
rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nue
vo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sob
re lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característica
s y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud, un estuche -
para cintas de video. Su funcionalidad es permitir el alma
cenamiento de estas cintas a semejanza de libros, y preci-
samente por ello se le ha dado una forma similar a ellos,-
5 de manera que puedan situarse unos junto a otros, dejando
visible su lomo, donde irán dispuestas las indicaciones de
su contenido.

10 El estuche en cuestión, con la forma de libro ce-
rrado tiene una tapa a través de la cual se tiene acceso a
su interior. Esta tapa esta localizada en el lomo y dispues-
ta de manera que puede bascular angularmente para su aper-
tura.

15 La propia tapa es solidaria de unas patas angula-
res, a través de las que bascula, que hacen desplazar una
placa horizontal situada como fondo del estuche, sobre la
cual se apoya el portacintas. Esta placa es solidaria de -
una extensión angular que constituye un brazo flector que
facilita la salida del portacintas al ser abierta la tapa,
aparte de movimiento de traslación que se imprime a la pla-
ca corredera.

20 Para la mejor comprensión de cuanto se expone, se
acompaña a esta memoria, un juego de dibujos en los que se
representa:

25 En la figura 1a.- una sección vertical longitudinal -
del estuche, donde se aprecia la tapa en posición cerrada,-
viéndose en línea de trazos la situación de apertura de la
tapa y el desplazamiento originado en la placa corredera y
su extensión angular.

30 En la figura 2a.- se muestra una perspectiva con sec-
ción, según plano horizontal, para mostrar la disposición -

1 de las muescas de la placa corredera donde actúan los brazos de articulación de la tapa, así como los cajeados formados en las caras del estuche para disponer etiquetas de referencia al contenido.

5 Como se aprecia en los citados dibujos, el estuche tiene la apariencia general de un libro cerrado. Su lomo -1- constituye una tapa practicable. Interiormente es solidaria de dos brazos -2- paralelos, con extensiones arqueadas -3- a través de cuyos extremos -4- se articula al lomo-tapa -1-. El eje -5- constituye el apoyo para efectuar el giro de los brazos. Las caras mayores -6- simulan las pastas del libro. Los brazos -3- pasan por el interior de muescas -7- de que se ha provisto a la placa corredera -8- que sirve de apoyo del portacintas dentro del estuche. La extensión angular -9- de esta placa corredera, actúa como elemento de tensión para sujetar el portacintas contra la tapa en posición de reposo, en tanto que, en la apertura, empuja al portacintas para facilitar su extracción...

10

15

20 La tapa cuenta con un pestillo -10- por el cual se fija contra el estuche cerrándolo. Este pestillo es de accionamiento voluntario.

Las pastas -6- o paredes laterales del estuche, tienen un rebaje -11- circundado por un canal periférico -12- donde se acopla por deslizamiento, una etiqueta referencial dora del contenido.

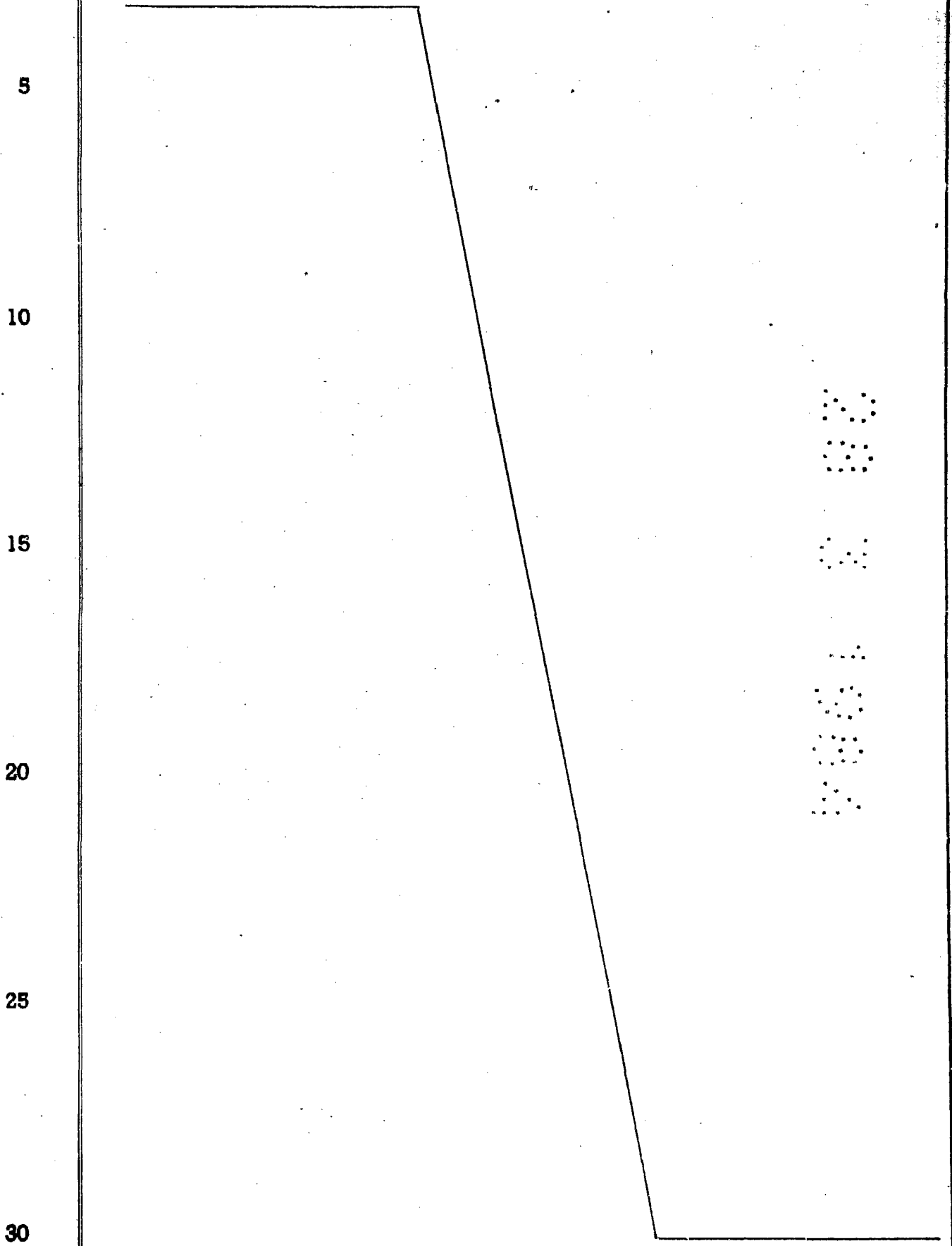
25

El estuche descrito constituye un elemento protector y de archivo de cintas de video y similares, que pueden archivarse tal como un libro.

Debido a su sencillez, no presenta ningún problema de montaje y funcionamiento, ya que su parte mecánica -

30

1 se limita a la tapa y a la placa corredera, junto con el -
pestillo de cierre que es elemental.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- ESTUCHE PARA CINTAS DE VIDEO, que estando --
constituido por una caja paralelepípedica rectangular que --
adopta exteriormente la forma de un libro cerrado, se carac
5 teriza esencialmente porque el lado que representa su lomo
constituye su único lado practicable en función de tapa, la
cual presenta interiormente en uno de sus extremos, dos bra
zos paralelos arqueados, a través de cuyos extremos queda --
articulado el lomo, girando alrededor de un eje transversal,
entre sus dos caras mayores, representativas de las pastas
10 del libro; con la particularidad de que dichos brazos ar---
queados internos del lomo pasan a través de sendas muescas
colaterales de una placa corredera interna, ortogonal. a di-
cho lomo de modo que el giro de la tapa o desplazamiento an-
gular del lomo ocasionan el desplazamiento rectilíneo o ex-
15 tracción de dicha placa corredera.

 2a.- ESTUCHE PARA CINTAS DE VIDEO, según la ante-
rior reivindicación caracterizado porque dicha placa corre-
dera, accionada por la apertura y cierre de la tapa presen-
ta en su extremo interno una extensión angular ascendente --
20 en diedro agudo, cuya extensión determina un brazo flector
de comprensión del portacintas apoyada en el diedro de di--
cha placa corredera, contra la tapa, a cuyo efecto esta últi-
ma presente un pestillo de cierre en el extremo opuesto al
de articulación.

25 3a.- ESTUCHE PARA CINTAS DE VIDEO, según las ante-
riores reivindicaciones, caracterizado porque las caras ma-
yores de la caja o pastas del libro, presentan respectivamen-
te un rebaje central que determina un marco portaetiquetas,
mediante regatas, internas de sus lados, accesibles a tra--
30 vés de uno de los cantos de las pastas del libro.

1 4a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
ESTUCHE PARA CINTAS DE VIDEO.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de marzo 1984

BERNARDO UNGRIA

E. U.



10

15

20

25

30

FIG. 1

